



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVALCABALLO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso del salón del Ayuntamiento, por Acuerdo de la junta vecinal de fecha 24 de marzo, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Navalcaballo, 24 de marzo de 2017.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo.

914

BOPSO-42-12042017